

**RESOLUCION No. 1317**  
(08 JUN 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP correspondiente al periodo comprendido 2020-2021

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 148 de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA INGRESO
40048007	YAZMIN ANDREA YANQUEN AVILA	Auxiliar Administrativo	SANTA MARIA GORETTI	12/02/2014
1098632036	JORGE ARMANDO DELGADO	Instructor	NACIONAL DE COMERCIO	09/07/2020
91519993	JHON ENRIQUE DURAN PORRAS	Celador	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	09/07/2020
1091656850	SERGIO FERNANDO MACHUCA PICON	Secretario	JORGE ARDILA DUARTE	09/07/2020
63283378	LEONOR MONSALVE DELGADO	Auxiliar De Servicios Generales	JORGE ARDILA DUARTE	13/07/2011
91216863	LUIS EDUARDO LEON AMAYA	Auxiliar Administrativo	CAMPO HERMOSO	30/05/1978

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021 al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

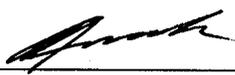
CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISFRUTE
40048007	YAZMIN ANDREA YANQUEN AVILA	Auxiliar Administrativo	SANTA MARIA GORETTI	26/07/2021 al 13/08/2021
1098632036	JORGE ARMANDO DELGADO	Instructor	NACIONAL DE COMERCIO	19/07/2021 al 09/08/2021
91519993	JHON ENRIQUE DURAN PORRAS	Celador	ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR	09/07/2021 al 30/07/2021
1091656850	SERGIO FERNANDO MACHUCA PICON	Secretario	JORGE ARDILA DUARTE	09/07/2021 al 30/07/2021
63283378	LEONOR MONSALVE DELGADO	Auxiliar De Servicios Generales	JORGE ARDILA DUARTE	13/07/2021 al 03/08/2021
91216863	LUIS EDUARDO LEON AMAYA	Auxiliar Administrativo	CAMPO HERMOSO	29/07/2021 al 19/08/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y cancelar los pagos que corresponden al funcionario antes mencionado haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a Hoja de vida, interesados, instituciones educativas y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a 08 JUN 2021

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboro: Edison Archila Marín, Profesional Universitario  
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional especializado  
Revisó: Miguel Ángel Rubio Fuentes -Líder Talento Humano.  
Vto. Bueno Diego Armando Rico Archila. Subsecretario de Educación